



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Conrado Solórzano Ochoa, contra las empresas “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Uldeberri, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Fletamentos Navieros Canarias, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Imot, Sociedad Limitada”, y “Contenemar, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado diligencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, Miguel Ángel Sánchez Grande.—En Madrid, a 8 de julio de 2011.

Por recibido el anterior escrito de don Ignacio Gómez Mourelle, en representación de “Contenemar, Sociedad Anónima”, y “Marítima Alegranza, Sociedad Limitada”, así como escrito de la parte actora, únense a los autos de su razón, y dese traslado de los mismos a la parte contraria a los efectos legales oportunos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Uldeberri, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Fletamentos Navieros Canarias, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Imot, Sociedad Limitada”, y “Contenemar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.186/11)